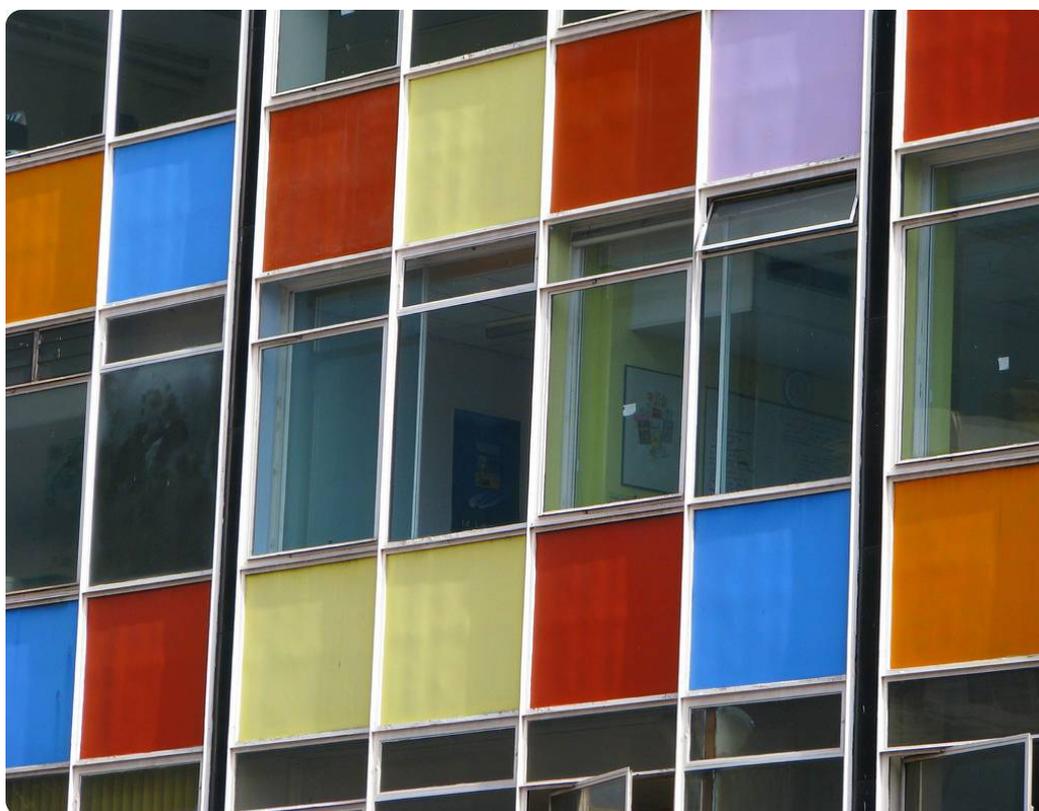


Las ventanas y los grifos deberán ser diseñados con criterios ecológicos

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que fija unos requisitos ecológicos a la hora de diseñar determinados productos, como ventanas, grifos o materiales aislantes, cuyo uso tiene un impacto sobre el consumo de energía. El Gobierno pretende que se incremente así la eficiencia energética y que también se proteja el medio ambiente.

SINC

18/2/2011 15:18 CEST



El diseño de ventanas, materiales aislantes o grifos deberá cumplir una serie de requisitos ecológicos. Foto: Capt Tin

La norma aprobada por el Consejo de Ministros afecta aquellos bienes que tienen un impacto sobre el consumo de energía durante su utilización. De esta forma, el diseño de ventanas, materiales aislantes o grifos deberá cumplir una serie de requisitos ecológicos.

El objetivo del Gobierno con esta medida es contribuir al desarrollo

sostenible y a la protección del medio ambiente, a través de aumento de la eficiencia energética. Además, la ejecución de la norma disminuirá la contaminación e incrementará la seguridad del abastecimiento energético.

Los criterios ecológicos que tendrán que incorporarse al diseño no afectarán a la funcionalidad del producto, ni a su coste, ni a la competitividad de la industria. Tampoco se impondrá una tecnología específica a los fabricantes.

Serán las empresas quienes deberán evaluar el perfil ecológico del producto, con la realización de las pruebas necesarias. Además, deberán certificar su elección de diseño ecológico de acuerdo a criterios relacionados con la salud, seguridad, funcionalidad, calidad, rendimiento, costes de fabricación y de comerciabilidad.

El Real Decreto prevé que el fabricante elabore un registro de documentación técnica que incluya una descripción general del producto y del uso al que está destinado. Será opcional la inclusión de los resultados de los estudios de evaluación medioambiental realizados.

La norma afecta a las importaciones

La norma, que será aplicada por las Comunidades Autónomas, también afecta a las importaciones. Si el fabricante no está establecido en la Unión Europea (UE) y no cuenta con un representante autorizado, el importador tendrá la obligación de garantizar que el producto introducido en el mercado cumple con lo dispuesto en el Real Decreto.

Hasta el momento, en la legislación española existía una regulación similar aplicada tan sólo a los productos que utilizaban energía. La normativa aprobada hoy incorpora al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria de 21 de octubre de 2009, sobre criterios ecológicos de diseño.

Derechos: **Creative Commons**

TAGS

AISLANTES | VENTANAS | GRIFOS | SOSTENIBLE | ENERGÍA |

Creative Commons 4.0

Puedes copiar, difundir y transformar los contenidos de SINC. [Lee las condiciones de nuestra licencia](#)